Respuestas a medio periodístico Reportea.
Jueves 19 de noviembre de 2026

- Según dos personas que participaron del Chile Day en Nueva York (mayo pasado), el subsecretario de Obras Públicas sostuvo reuniones con inversionistas en las oficinas del estudio Barros y Errázuriz en esa ciudad ¿Eso es efectivo?

Es efectivo. El subsecretario Nicolás Balmaceda sostuvo una mesa redonda con inversionistas para presentar la cartera de concesiones 2026-2030 del Ministerio de Obras Públicas.

- ¿Por qué no anotó esas reuniones en el registro de lobby?

La participación del Subsecretario de Obras Públicas en ChileDay y en las reuniones sostenidas durante dicha comisión de servicio en el extranjero no se encontraba afecta a la obligación de registro prevista en la Ley N° 20.730 sobre Lobby y Gestión de Intereses Particulares, por cuanto dicha normativa no exige registrar toda reunión sostenida por una autoridad, sino únicamente aquellas que tengan por objeto realizar lobby o gestionar intereses particulares respecto de alguna de las decisiones señaladas en el artículo 5° de esa ley.

En efecto, la Contraloría General de la República, mediante el Dictamen N° 18.847 de 2019, analizó una situación análoga referida a reuniones sostenidas por el entonces Ministro de Hacienda durante una comisión de servicio en Nueva York con inversionistas, bancos de inversión, empresarios y otros actores económicos. En dicha oportunidad, el órgano de control concluyó que las actividades desarrolladas en ese contexto constituían trabajo en terreno propio de las tareas de representación de la autoridad en el ejercicio de sus funciones y, por lo mismo, se encontraban fuera del ámbito de aplicación de la Ley N° 20.730. Asimismo, precisó que solo deben registrarse aquellas audiencias o reuniones destinadas a obtener alguna de las decisiones previstas en el artículo 5° del citado cuerpo legal y respecto de las cuales exista una gestión de intereses particulares.

Bajo ese mismo criterio, las reuniones sostenidas por el Subsecretario de Obras Públicas en el marco de ChileDay tuvieron como finalidad promover a Chile como destino de inversión en infraestructura, difundir proyectos y fortalecer el relacionamiento institucional con actores del mercado internacional, actividades que forman parte de las funciones de representación propias del cargo. No existiendo antecedentes que permitan concluir que dichas reuniones estuvieron orientadas a obtener decisiones administrativas específicas en beneficio de intereses particulares, no resultaba procedente su incorporación en el registro de audiencias de la Ley del Lobby.

En consecuencia, la ausencia de registro de tales reuniones no constituye un incumplimiento de la Ley N° 20.730 ni de su reglamento, sino la aplicación del criterio interpretativo sostenido por la Contraloría General de la República para este tipo de actividades de representación oficial desarrolladas en el extranjero.